



COMUNICADO 009

LA JEP LLAMA AL GENERAL (R) MIGUEL MAZA MÁRQUEZ A RENDIR VERSIÓN POR LOS CRÍMENES CONTRA LA UNIÓN PATRIÓTICA

- La versión será el próximo 26 de marzo a las 8:30 a.m., en la sede principal de la JEP en Bogotá.
- Dentro de los casos que ha documentado la JEP se encuentran los asesinatos de los candidatos presidenciales de dicho partido: Jaime Hernando Pardo Leal (1987) y Bernardo Jaramillo Ossa (1990), así como de los directivos nacionales y regionales José de Jesús Antequera, Teófilo Forero, Diana Stella Cardona y Gabriel Jaime Santamaría, entre otros.
- En la versión que rendirá el general (r) Maza Márquez podrán participar las víctimas.

Bogotá, 05 de febrero de 2021. La Sala de Reconocimiento de la JEP llamó al general (r) de la Policía Nacional y exdirector del DAS, Miguel Maza Márquez, a rendir versión, el próximo 26 de marzo, en el caso 06 por su posible participación en crímenes cometidos contra miembros del partido Unión Patriótica.

En su plan de contribución a la verdad ante la JEP, el general (r) Maza Márquez prometió, entre otros asuntos, ofrecer información sobre la posible infiltración del DAS por organizaciones criminales y la “relación entre el estamento militar y los grupos paramilitares, [que] sirvió de plataforma no sólo para el magnicidio del Dr. [Luis Carlos Galán], sino también para la comisión de auténticos crímenes contra la humanidad, como el genocidio de la [UP]”.

Mediante el auto 028 de 2021, la Sala hizo este llamado teniendo en cuenta que el general (r) Maza Márquez fue mencionado en los informes de la Fiscalía General de la

Nación y del Centro Nacional de Memoria Histórica, y en los informes presentados por las víctimas, y luego de recaudar numerosas pruebas y decisiones judiciales de la justicia ordinaria.

Una de las piezas centrales tenidas en cuenta por la Sala de Reconocimiento fue la sentencia de la Corte Suprema de Justicia, en el caso de Galán, en la que el alto tribunal condenó al general (r) Maza Márquez no sólo como coautor de dicho magnicidio sino también como autor del delito de concierto para delinquir agravado “por promover el grupo armado ilegal que conformaron las autodefensas del Magdalena medio, [ya que] el proceso acredita con suficiencia que el acusado tejió estrechos vínculos con Henry de Jesús Pérez Durán, comandante de dicho grupo ilegal”. Es importante tener en cuenta que, como ha sido probado en la justicia ordinaria, los grupos paramilitares del Magdalena Medio fueron responsables de múltiples asesinatos y masacres en contra de miembros de la Unión Patriótica.

Asimismo, Maza Márquez deberá explicar lo relacionado con el asesinato de varios dirigentes nacionales y regionales de la Unión Patriótica que han sido documentados a través de informes oficiales y no gubernamentales allegados a la Sala de Reconocimiento. Estos crímenes ocurrieron durante su ejercicio como director del DAS (entre 1985 y 1991), en los que se vieron involucrados funcionarios de dicha institución, que era responsable de la seguridad y escolta de las víctimas.

Dentro de los casos mencionados en los informes presentados a la Jurisdicción, se encuentran los asesinatos de los candidatos presidenciales de dicho partido: Jaime Hernando Pardo Leal (1987) y Bernardo Jaramillo Ossa (1990), así como de los directivos nacionales y regionales, José de Jesús Antequera, Teófilo Forero, Diana Stella Cardona y Gabriel Jaime Santamaría, entre otros.

A la fecha, 109 víctimas individuales se han acreditado en el caso 06 de la JEP, además del Partido político como sujeto colectivo víctima. En la versión que rendirá el general (r) Maza Márquez podrán participar las víctimas que manifiesten su interés en asistir a través de la Secretaría Judicial de la Sala de Reconocimiento.

El Caso 06 de la JEP

La JEP abrió el caso 06 el 26 de febrero de 2019. Este caso prioriza la situación de victimización de los miembros de la Unión Patriótica. Para priorizar el caso 06, la JEP



consideró los informes presentados por su Secretaría Ejecutiva, por la Fiscalía General de la Nación, por el Centro Nacional de Memoria Histórica y por la Corporación Reiniciar. Adicionalmente, estudió sentencias de la Corte Suprema de Justicia, el Consejo de Estado y la Corte Interamericana de Derechos Humanos.

La Sala de Reconocimiento estableció que 110 personas que se han acogido a la JEP o están en proceso de acogimiento están relacionadas con victimizaciones sufridas por miembros de la UP, las cuales incluyen miembros de la fuerza pública, miembros del extinto Departamento Administrativo de Seguridad y otros agentes del Estado.

Hay que recordar que la Sección de Apelación de la JEP rechazó la solicitud de sometimiento a la Jurisdicción del general en retiro Miguel Maza Márquez por el homicidio de Luis Carlos Galán Sarmiento. La Sección de Apelación se apoyó en las sentencias de la Corte Suprema de Justicia -cosa juzgada- que condenaron a Maza Márquez por considerar que el delito cometido contra el líder político se produjo por razones de narcotráfico y sin ninguna relación con el conflicto armado. Sin embargo, la Sección de Apelación consideró que el delito de concierto para delinquir por el que fue condenado sí tiene relación con el conflicto armado interno y que el trámite de su sometimiento a la JEP por hechos relacionados con la victimización de miembros de la UP debe ser adelantado entre la Sala de Reconocimiento y la Sala de Definición de Situaciones Jurídicas.

